



O F I C I O

S/REF.

N/REF. ECR LLE-20-MA-2021

FECHA Fecha electrónica

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL****Avda. de Madrid, 7****18071 GRANADA**

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA A-7 DEL P.K. 296+200 AL 296+300 MARGEN IZQUIERDA., T.M. NERJA, (MÁLAGA)

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE NERJA

Con fecha de 26 de octubre de 2021 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la A-7 del p.k. 296+200 al 296+300 margen izquierda., T.M. Nerja, (Málaga), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:**
 - Delimitar como **tramo urbano** el tramo comprendido entre los p.k. 296+200 al p.k. 296+300 M.I de la A-7.
 - Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, en consonancia con el planeamiento vigente en el municipio, esto es, el PGOU de Nerja del año 1999, la adaptación a la LOUA del año 2011 y el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-46. Puente Águila. Maro – Nerja con aprobación definitiva el 30 de mayo de 2005.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros en todo el ámbito de estudio.
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:



N/REF: ECR LLE-20-MA-2021
ASUNTO: AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO A-7 ENTRE LOS PP.KK. 296+200 Y 296+300 DE LA CALZADA SENTIDO ALGECIRAS (M.I.). TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA., (MÁLAGA).).
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE NERJA



- Notificar el Estudio a la Junta de Andalucía y al Excmo. Ayuntamiento de Nerja a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
- Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
DEL ESTADO,

Esther Carazo Rivera



N/REF: ECR LLE-20-MA-2021
ASUNTO: AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO A-7 ENTRE LOS PP.KK. 296+200 Y 296+300 DE LA CALZADA SENTIDO ALGECIRAS (M.I.). TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA., (MÁLAGA).
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE NERJA



ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN



